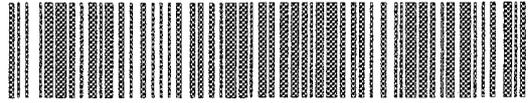


Factura: 002-002-000000725



20150803000P01383

NOTARIO(A) DOLORES QUISHPE CANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MUISNE

EXTRACTO

Escritura N°:		20150803000P01383					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERNAL ROSERO NEVIL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802153742	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CAICEDO COPETE LUIS SOFAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801740135	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CARRILLO ALIRIO ZENON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801200559	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CASTILLO GUAGUA MIGUEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803510528	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHEME ORTIZ MARIA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801297730	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GANCHOSO TUAREZ CRISTHIAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917773129	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GONGORA MARQUEZ LUIS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800469819	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MACIAS HIDALGO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311590176	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MARQUEZ NAVARRETE MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605219419	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MEJIA LUCAS VICTOR VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802566000	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MORAN CHEME JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803098623	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ORRORQUE TORRES JOHAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801958414	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PINARGOTE RODRIGUEZ FREDDY ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714311253	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TREJO SIMISTERRA ENRIQUE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802938365	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VALENCIA COLOBON FRANCISCO CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803052661	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	WITONG SABANDO MARCOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802958850	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO WAGNER XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803057876	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ESMERALDAS		MUISNE		MUISNE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTIA DEL ACTO O
CONTRATO:

800.00



A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Quishpe".

NOTARIO(A) DOLORES QUISHPE CANO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MUISNE

0000001

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MUISNE

CODIGO NUMERICO: 2015-08-03-000-P01383



CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑA" S.A.

QUE OTORGAN:

NEVIL ENRIQUE BERNAL ROSERO, LUIS SOFAL CAICEDO COPETE, ALIRIO ZENON CARRILLO, MIGUEL OSWALDO CASTILLO GUAGUA, MARIA CLEMENCIA CHEME ORTIZ, CRISTHIAN ENRIQUE GANCHOZO TUAREZ, LUIS FRANCISCO GONGORA MARQUEZ, LUIS ALBERTO MACIAS HIDALGO, MARCO ANTONIO MARQUEZ NAVARRETE, VICTOR VINICIO MEJIA LUCAS, JOSE MIGUEL MORAN CHEME, JOHAN ALEXANDER ORRORQUE TORRES, FREDDY ALEJANDRO PINARGOTE RODRIGUEZ, ENRIQUE FERNANDO TREJO SIMISTERRA, FELIX FRANCISCO VACA PARRALES, FRANCISCO CRISTOBAL VALENCIA COLOBON, MARCOS ANTONIO WITONG SABANDO Y WAGNER XAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO

[Handwritten signature]
M. C. [Illegible]
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MUISNE

CAPITAL SOCIAL: \$800.00USD.

DI: 5 COPIAS

de estado civil soltero, chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; **LUIS ALBERTO MACIAS HIDALGO**, de estado civil divorciado, de ocupación chofer, mayor de edad, domiciliado en el sector Nuevo Muisne, parroquia y cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; **MARCO ANTONIO MARQUEZ NAVARRETE**, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; **VICTOR VINICIO MEJIA LUCAS**, de estado civil soltero, chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el recinto Bunche, parroquia San Francisco, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; **JOSE MIGUEL MORAN CHEME**, de estado civil soltero; chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el recinto Bunche, parroquia San Francisco, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; **JOHAN ALEXANDER ORRORQUE TORRES**, de estado civil viudo, chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el cantón Esmeraldas y provincia de Esmeraldas; **FREDY ALEJANDRO PINARGOTE RODRIGUEZ**, de estado civil casado; chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; **ENRIQUE FERNANDO TREJO SIMISTERRA**, de estado civil divorciado, de ocupación chofer, mayor de edad, domiciliado en la parroquia San Francisco del Cabo, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; **FELIX FRANCISCO VACA PARRALES**, de estado civil casado, chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el Nuevo Muisne, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; **FRANCISCO CRISTOBAL VALENCIA COLOBON**, de estado civil divorciado, chofer profesional, mayor de edad, domiciliado en el recinto Bunche,

de estado civil casado, domiciliado en Muisne, número de cédula 0803510528; **MARIA CLEMENCIA CHEME ORTIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en Muisne, número de cédula 0801297730; **CRISTHIAN ENRIQUE GANCHOZO TUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Muisne, número de cédula 0917773129; **LUIS FRANCISCO GONGORA MARQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en Muisne, número de cédula 0800469819; **LUIS ALBERTO MACIAS HIDALGO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en Muisne, número de cédula 1311590176; **MARCO ANTONIO MARQUEZ NAVARRETE**, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; **VICTOR VINICIO MEJIA LUCAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en Muisne, número de cédula 0802566000; **JOSE MIGUEL MORAN CHEME**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en Muisne, número de cédula 0803098623; **JOHAN ALEXANDER ORRORQUE TORRES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en Esmeraldas, número de cédula 0801958414; **FREDY ALEJANDRO PINARGOTE RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Muisne, número de cédula 1714311253; **ENRIQUE FERNANDO TREJO SIMISTERRA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en Muisne, número de cédula 0802153742; **FELIX FRANCISCO VACA PARRALES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Muisne, número de cédula 0800813990;

clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO TRES:** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de VEINTE AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUATRO:** El domicilio principal de la Compañía es el cantón MUISNE, provincia de Esmeraldas, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional sujetándose para ello a los tramites y formalidades legales.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en OCHOCIENTAS acciones de UN dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.- **ARTICULO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas el momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho o voto la tendrá en relación a su valor

pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La compañía llevará un libro Acciones y Accionistas, en el que se registran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTICULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del

capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.- **ARTICULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano Supremo de la Compañía; se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO TRECE: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta General y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente convocará a Junta General a pedido del o los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CATORCE: REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas,

Ordinaria y Extraordinaria, se reunirá en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes del accionista, los Administradores y Comisarios de la compañía. **ARTICULO QUINCE.- QUORUM.-** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presentación de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quorum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISEIS: DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la compañía. Actuará como secretario, el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. **ARTICULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionista legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros

Ab. ...
NICOLE ...
...
...

órganos de la compañía, siendo de su competencia los siguientes:

- a.- Nombrar al Presidente al Gerente General, al Comisario principal y suplente;
- b.- Conocer y resolver todos los informes que presente el órgano de administración y fiscalización, como lo relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
- c.- Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d.- Fijar la remuneración que perciba el Presidente, el Gerente General y el Comisario;
- e.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores considerar las cuentas de liquidación;
- f.- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas;
- g.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley;
- h.- Interpretar obligatoriamente el presente estatuto;
- i.- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración;
- j.- Aprobar el presupuesto anual de la compañía;
- k.- Los demás que contemple la ley y estos estatutos.

ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas, en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y los asistentes, quienes deberán

Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a).- Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa; c).- Dirigir la gestión económico y financiera de la compañía; d).- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e).- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f).- Realizar las inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente; hasta por el monto para el que esté autorizado; g).- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h).- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación, en el Registro Mercantil; i).- Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j).- Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en Estatuto y la Ley; k).- Nombrar empleos y fijar sus remuneraciones; l).- Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas de la Junta General de Accionistas; m).- Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente de la compañía en todo caso de falta o ausencia; ñ).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO**

Ab. Francisco Alejandro Cano

NOTARIA PRIMERO CANTÓN PICHINHA

ESTADO GUAYACÁN, ECUADOR

QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.-

ARTICULO VEINTITRES.- EL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes durarán un año en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.-

ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-

Son atribuciones las que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-

CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VEINTICINCO.-

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décima segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de la compañía y por lo previsto en el presente estatuto.-

ARTICULO VEINTISEIS.- DISPOSICIÓN GENERAL.-

En todo lo no previsto en este estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la compañía y a los que resuelva

la Junta General de Accionistas.-

CUARTA.- DECLARACIONES.- El capital suscrito con lo que se constituye la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los accionistas se comprometen a pagar en su totalidad, de manera que el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

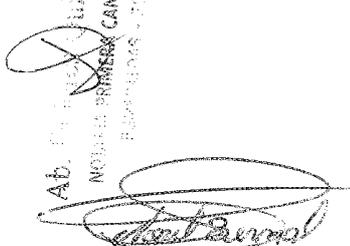
Ab. [Signature]
[Faint text]

Declaramos bajo juramento todos los accionistas firmantes de este documento jurídico, que nos comprometemos a depositar el capital pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en las reformas a la Ley de Compañías de acuerdo a lo establecido en el Suplemento del Registro Oficial Número doscientos cuarenta y nueve (249), del veinte de mayo del dos mil catorce.- Los accionistas designan como PRESIDENTE de la Compañía al señor GANCHOZO TUAREZ CRISTHIAN ENRIQUE; y, actuará como GERENTE GENERAL el señor VACA PARRALES FELIX FRANCISCO.- QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO VEINTISIETE.- Los contratos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga mixta, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTICULO VEINTIOCHO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- ARTICULO VEINTINUEVE.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL y sus REGLAMENTOS; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- ARTICULO TREINTA.-

Ab. Carlos María Pino

NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO

Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la validez de la presente escritura constitutiva de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.- Firmado, Abogado Sixto Angulo Simisterra, Matrícula Número 08-2015-74, Foro Abogados Esmeraldas.- Es copia de la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales. Previo a la celebración de esta escritura, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere para su validez.- Leída que les fue la presente escritura por mí la Notaría, en alta y clara voz a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

Ab. 
NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN MARIPEDE
Esmeraldas

NEVIL ENRIQUE BERNAL ROSERO
C.C. # 0802153742


LUIS SOFAL CAICEDO COPETE
C.C. # 0801740135



Alirio Zenon Carrillo

ALIRIO ZENON CARRILLO
C.C. # 1801200559



Miguel Oswaldo Castillo Guagua

MIGUEL OSWALDO CASTILLO GUAGUA
C.C. # 0803510528



Maria Clemencia Cheme

MARIA CLEMENCIA CHEME ORTIZ
C.C. # 0801297730



Crithian Enrique Ganchozo Tuarez

CRISTHIAN ENRIQUE GANCHOZO TUAREZ
C.C. # 0917773129



Ab. Crithian Enrique Ganchozo Tuarez
NOTARIZO PUBLICAMENTE
CARRILLO

Luis Francisco Gongora Marquez

LUIS FRANCISCO GONGORA MARQUEZ
C.C. # 0800469819



Luis Alberto Macias Hidalgo

LUIS ALBERTO MACIAS HIDALGO
C.C. # 1311590176



0000010

MARCO ANTONIO MARQUEZ NAVARRETE
C.C. # 0605219419



VICTOR VINICIO MEJIA LUCAS
C.C. # 0802566000



JOSE MIGUEL MORAN CHEME
C.C. # 0803098623



Ab. T. N. S. Quintanilla
Nº 1000 SIMISTERRA CANTON (Pichincha)
Ecuador, 0904 - 201100

JOHAN ALEXANDER ORRORQUE TORRES
C.C. # 0801958414

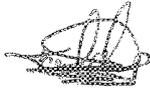


FREDDY ALEJANDRO PINARGOTE RODRIGUEZ
C.C. # 1714311253



ENRIQUE FERNANDO TREJO SIMISTERRA
C.C. # 0802938365





FELIX FRANCISCO VACA PARRALES
C.C. # 0800813990



FRANCISCO CRISTOBAL VALENCIA COLOBON
C.C. # 0803052661



MARCOS ANTONIO WITONG SABANDO
C.C. # 0802958850



Ab. Dolores Quishpe Cano
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
 ESMERALDAS - ECUADOR

WAGNER XAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C. # 0803057876



Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Se otorgó ante ... /

0000011

mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, sellada y firmada, en el cantón Muisne, hoy
Viernes, veintitrés de octubre del dos mil quince. **DOY FE.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dolores Quishpe Cano".

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000012



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-08-2015-ANT-E

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante reingreso de fecha 27 de Julio del 2015, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.** Ha solicitado el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.** Con domicilio en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de Dieciocho (18) integrantes de esta naciente sociedad.

Nº	Nombres Apellidos	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	BERNAL ROSERO NEVIL ENRIQUE	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0802153742
2	CAICEDO COPETE LUIS SOFAL	Ecuatoriana	Casado	Muisne	0801740135
3	CARRILLO ALIRIO ZENON	Ecuatoriana	Casado	Muisne	1801200559
4	CASTILLO GUAGUA MIGUEL OSWALDO	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0803510528
5	CHEME ORTIZ MARIA CLEMENCIA	Ecuatoriana	Soltera	Muisne	0801297730
6	GANCHOZO TUAREZ CRISTHIAN ENRIQUE	Ecuatoriana	Casado	Muisne	0917773129
7	GONGORA MARQUEZ LUIS FRANCISCO.	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0800469819
8	MACIAS HIDALGO LUIS ALBERTO	Ecuatoriana	Divorciado	Muisne	1311590176
9	MARQUEZ NAVARRETE MARCO ANTONIO	Ecuatoriana	Casado	Muisne	0605219419
10	MEJIA LUCAS VICTOR VINICIO	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0802566000

Dir.: Barrio 24 de Mayo, junto al MTOP
PBX (593) 062 700153
Esmeraldas - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-08-2015-ANT-E

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CANTÓN MUISNE
PROVINCIA DE ESMERALDAS

11	MORAN CHEME JOSE MIGUEL.	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0803098623
12	ORROQUE TORRES JOHAN ALEXANDER	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0801958414
13	PINARGOTE RODRIGUEZ FREDDY ALEJANDRO	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	1714311253
14	TREJO SIMISTERRA ENRIQUE FERNANDO	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0802938365
15	VACA PARRALES FELIX FRANCISCO	Ecuatoriana	Casado	Muisne	0800813990
16	VALENCIA COLOBON FRANCISCO CRISTOBAL	Ecuatoriana	Casado	Muisne	0803052661
17	WITONG SABANDO MARCOS ANTONIO	Ecuatoriana	Casado	Muisne	0802958850
18	ZAMBRANO ZAMBRANO WAGNER XAVIER	Ecuatoriana	Soltero	Muisne	0803057876

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las Normas Legales y Reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN:

La Escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Mixta a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga mixta, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Dir.: Barrio 24 de Mayo, junto al MTOP
PBX (593) 062 700153
Esmeraldas - Ecuador

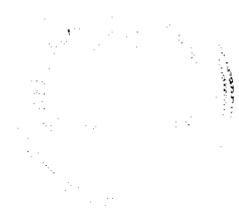
RESOLUCIÓN No. 007-CJ-08-2015-ANT-E

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO “LA MUISNEÑITA” S.A.

Ab. [Firma] [Nombre] [Cargo]
 MUISNEÑITA S.A.
 Esmeraldas - Ecuador



**Agencia
Nacional
de Tránsito**



Art 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica, mediante Memorando No. 219-DTT-MP-2015 de fecha 14 de septiembre del 2015 e Informe Técnico Favorable No. 007-CJ-DT-MP-UARCTTTSVE-08-2015-ANT de fecha 04 de septiembre del 2015 recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando N°247-DJ-SE-UARCTTTSVE-2015 de fecha 16 de Septiembre del 2015 e Informe No.007-DJ-SE-UARCTTTSVE-2015 de fecha 16 de Septiembre del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

[Handwritten signature and official stamp]

Dir.: Barrio 24 de Mayo, junto al MTOP
PBX (593) 062 700153
Esmeraldas - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-08-2015-ANT-E
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.



1. Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.** con domicilio en cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la Ciudad de Esmeraldas, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Esmeraldas, a los 17 días del mes de Septiembre del 2015.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dña. Maciaren Avila Puello
DIRECTORA PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE TRANSITO DE
ESMERALDAS



LO CERTIFICO.-

Elaborado y Revisado por: Abg. Sabrina Erazo Portilla. 

Dir.: Barrio 24 de Mayo, junto al MTOP
PBX (593) 062 700153
Esmeraldas - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-08-2015-ANT-E
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.



Mrs. RESERVA

RESERVAS VIGENTES

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	N° de Ampliac
7710846	2015-09-29	CONSTITUCIÓN	COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEñITA" S.A.	2015-11-29	1 / 1

HISTORIAL DE RESERVAS

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia
---------------	-------	-----------------	------------------------	-------------------

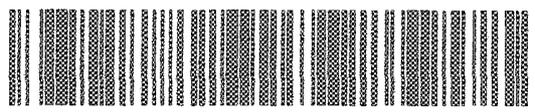
Ab. [Signature]
Mons. [Signature]
CANTÓN [Signature]



7710846



Factura: 002-002-000000715



20150803000D00404

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150803000D00404

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) ACTA COLNSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA "LA MUISNEÑITA" en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MUISNE, a 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) DOLORES QUISHPE CANO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MUISNE



En el Recinto Buzche de la Parroquia San Francisco Cantón Moine Provincia Esmeraldas.

Nos reunimos en la casa del señor Miguel Olmedo siendo las 19 horas con 35 minutos nos reunimos un total de 12 personas propietarios de vehículos y conductores del Cantón Moine.

Con la finalidad de formar una organización que nos permita trabajar dentro de ley organica de transporte terrestres tránsito y seguridad vial para dar inicio formamos una directiva donde se eligió un Presidente y un vicepresidente tesorero y Secretario.

Se menciona al sr Cristian Izandazo que sea candidato la cual recibió el voto de copia de 12 socios, la sra. Maria Clemencia Cheme como vicepresidente, como secretaria sra. Cruz Vasquez Mameaba, quien acompañaba esa noche conyugue y a Victor Megua Jara como Tesorero des pues de poseer la directiva el presidente con los presentes se formulo el siguiente orden del día.

1. Buscar un nombre por la Organización
2. Recopilación de documentos personales de los presentes o socios
3. Recaudación de una cuota para dar inicio en la ciudad de Gijón.
4. Por los Barrios

1. Nombre de la organización

Haba varios nombres para la organización tales como, Isla esmeralda La Ruta del Sol san Jacinto benedictor, la Moineña quedando esta como nombre oficial de la organización, ya que en la super intendencia de la compañía este nombre no era repetido quedando como compañía de transporte Misto "La Moineña". S.A.

2. Se solicitó que todos los presentes de aspirantes y socios tales como cedula y certificado de votación.
3. Recaudación de una cuota.

4. Portos, barios.

El presidente comunica que el tramite es bastante demorado
los demas socios conciento y comprometido con un rdo objetivo



Presidente.

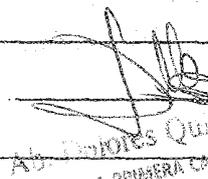


Secretaria.

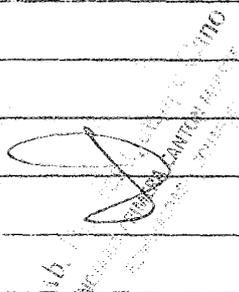
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad
con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es
exactamente igual al documento que en original me fue
exhibido y devuelto al interesado.

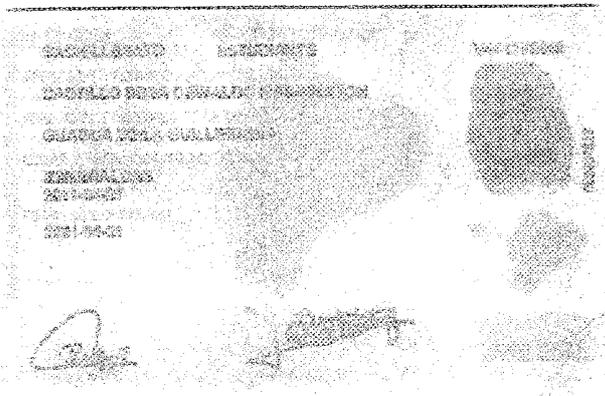
Muisne.

22 OCT 2017

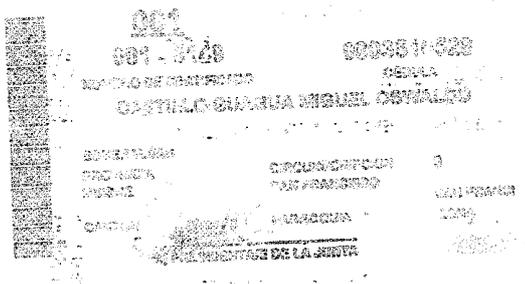


Ab. DIONIS QUINTANA CARRERA
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESPERANZA, GUAYAS





Ab. D. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne.

23 OCT 2015

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OCUACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHEMSE ORTIZ
 ESPERANZA GLEBENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 ESMERALDAS
 2012-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

080129773-0

REGISTRACIÓN / IDENTIFICACIÓN
 CARRERA / OCUACIÓN

006094402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHEMSE LINDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ORTIZ MARIA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 ESMERALDAS
 2012-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-13

[Signatures]

16.11.15
 NOTARIA
 DOLORES QUISHPE CANO
 CANTÓN MUISNE
 ESMERALDAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENSO NACIONAL ELECTORAL
 RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2015

004
 004 - 0003
 0801297730

NÚMERO DE IDENTIFICADO
 CÉDULA
 CHEMSE ORTIZ MARIA GLEBENCIA

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 ESMERALDAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ESMERALDAS
 BARROGUA
 LA PRIMERA DE LA MANTA

0
 MUISNE
 ZONA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne.

23 OCT 2015

[Signature]
 Ab. Dolores Quishpe Cano
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
 ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
 CERTIFICACIONES Y CANCELACIONES

091777312-9

CELEBRACIÓN DE
 CASAMIENTO
 (TITULO CIVIL)
 GANCHOZO TUAREZ
 CRISTHIAN ENRIQUE

CONDOMINIO: GANCHOZO
 EL REPALME
 VILACAJE GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 2015-03-03
 IDENTIFICACIÓN: 00000000000000000000
 CIUDAD: QUITO

ESTADISTICA: CASAMEN
 GANCHOZO TUAREZ
 CRISTHIAN ENRIQUE

PROFESIÓN / ASOCIACIÓN: BACHILLERATO / EMPLEADO

PROFESIONES Y MEMBROS DEL PUEBLO
 GANCHOZO TUAREZ, PLACER
 ANTONIO Y ANTONIO DE LA CRUZ
 TUAREZ NINA JESUS
 LEYER / PLAN DE EMERGENCIAS

NUMERO: 2015-03-16
 FECHA DE EMISIÓN: 2015-03-16

Ab. Dolores Quishpe Cano
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES DE 2014-2015

008 - 0137 0917773129

NUMERO DE CERTIFICADO: 008 - 0137
 COPIA: GANCHOZO TUAREZ CRISTHIAN ENRIQUE

GENERALIDAD	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MUNICIPIO	1
MUISNE		
CANTÓN	PARRROQUIA	ZORZA

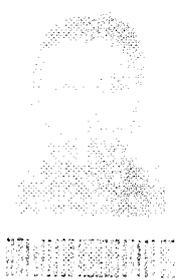
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne. 23 OCT 2015

Ab. Dolores Quishpe Cano
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



GRUPO CIVIL
NOMBRE: LUCAS VICTOR VINICIO
CANTON: MUISNE
ESMERALDAS
CALLE: ESPARTACONA

0000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON MUISNE
ESMERALDAS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



000 - 0000
NUMERO DE CERTIFICADO
Cedula
NOMBRE: LUCAS VICTOR VINICIO

ESMERALDAS
PROVINCIA
MUISNE
CANTON
CIRCONSCRIPCION
MUISNE
CATEGORIA
0
1
200A

1) PRESIDENTE DE LA JUSTIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

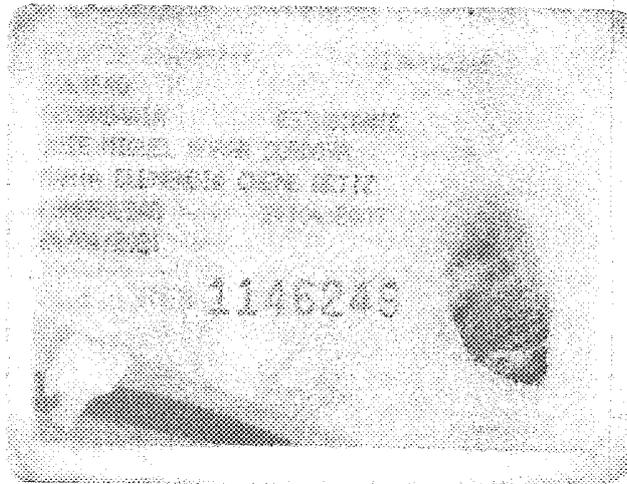
Muisne.

23 OCT 2015

Ah. Dolores Quishpe Canc
NOTARIA PRIMERA CANTON MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR



0000022



NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN MUISNE
MUNICIPALIDAD DE MUISNE

000
000 - 0226 000300023
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAN CHERIE JOSE ENRIQUE

ESMERALDAS	CIRCONDSCRIPCIÓN	0
MUISNE	MUNICIPIO	1
CANTÓN	MUNICIPIO	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne.

23 OCT 2015

Ah. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

CECULA DE N° 080195841-4

CIUDADANA

ORRORQUE TORRES
 JOHAN ALEXANDER

ESMERALDAS
 ESMERALDAS
 ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-10-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: BACHILLER INFORMATICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORRORQUE CORTES TOMAS PATRICK

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES GRACIA CARMEN DEL ROSO

ESMERALDAS

FECHA DE EMISION: 2013-10-01

FECHA DE EXPIRACION: 2023-10-01

E133M1222

Ab
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MUISNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

080195841-4 026 - 0026

ORRORQUE TORRES JOHAN ALEXANDER

ESMERALDAS ESMERALDAS

BARTOLOME RUIZ

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 00

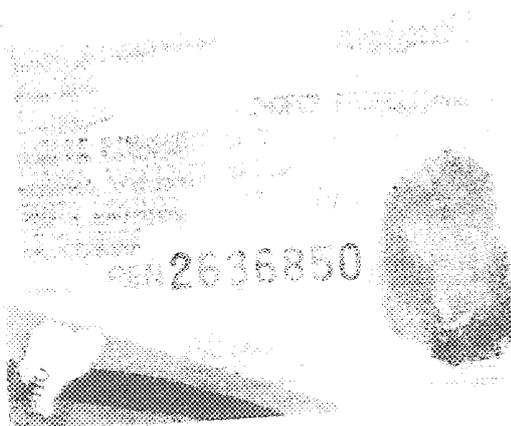
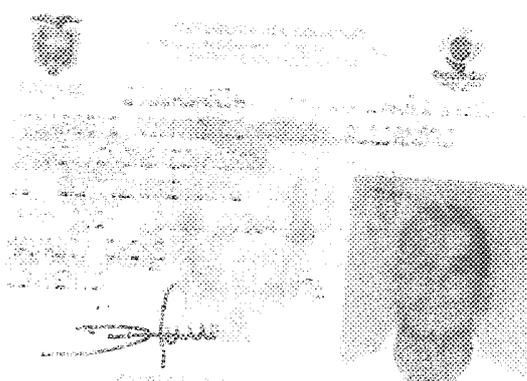
3666110 21/10/2014 10:41:06

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me contiene el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne.

23 OCT 2015

Ab. Dolores Quishpe Cano
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
 ESMERALDAS - ECUADOR



Ab. *[Signature]*
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne. 23 OCT 2015



195
NÚMERO DE CERTIFICADO **195 - 0119**
PRARGOTE RODRIGUEZ FREDDY ALEJANDRO
CÉDULA **1714311253**
STC DSO TSACHLAS
PROVINCIA **SANTO DOMINGO**
CANTÓN **SANTO DOMINGO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **SANTO DOMINGO**
PARROQUIA **SANTO DOMINGO**
ZONA **SANTO DOMINGO**
1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Signature]
Ah. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SISTEMA DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN



CITADANÍA: PCD
 NOMBRE: ENRIQUE SASTERRA
 ENRIQUE FERNANDO

0802938385

PROVINCIA: ESMERALDAS
 CANTÓN: MUISNE

FECHA DE EMISIÓN: 1997-08-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

SECRETARÍA DE ESTADO
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 QUITA SAGUA ADOLFO

VELOCIDAD

ESMERALDAS
 0112-01-20
 0112-01-25

[Signature]

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE
 Esmeraldas - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne.

23 OCT 2015



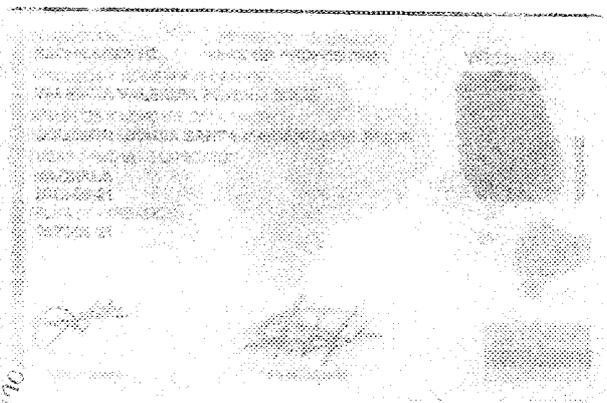
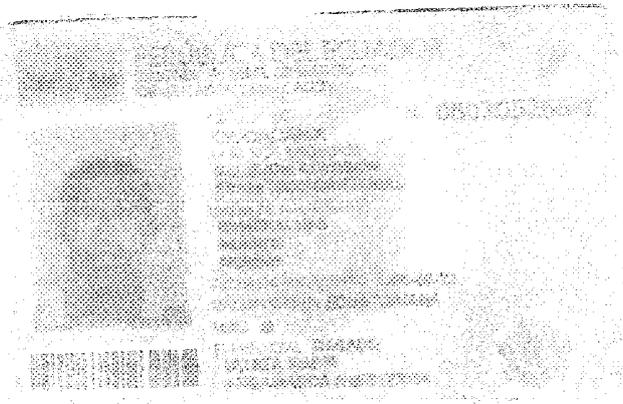
003
 003 - 0110
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 TREJO SASTERRA ENRIQUE FERNANDO

0802938385
 CÉDULA

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 MUISNE
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN FRANCISCO
 CARRIOLOJA
 SAN FRANCISCO

[Signature]
 Ab. Dolores Quishpe Cano
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
 ESMERALDAS - ECUADOR

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



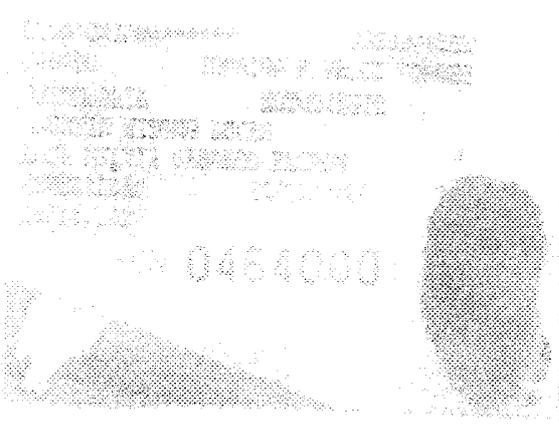
46
NOTARIA
PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE

098 - 0128	090322001
NUMERO DE IDENTIFICACION	TITULO
VALORADA DEL DERECHO REGISTRARIO	
CANTONAL	
CONDICION	CONDICION
PREVIA	CONDICION
CONDICION	CONDICION
1) PRESENTACION DEL DERECHO	

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Musne. 23 OCT 2015

Ah. Dolores Quishpe Cano



AB
M...
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE. - De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne 23 OCT 2010

018 - 0180

00000000

GENERAL

WYORO BASANDO MARCOS ANTONIO

Ab. Dolores Quishpe Cano

NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

SECRETARÍA
PROVINCIA
MUISNE
CANTÓN

PROCESADOR/BOLETA
MUISNE

BOLETA

10 PROHIBIDA PLUS TU LA OTRO



46
 NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
 D. Dolores Quishpe Cano



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE. Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que en original me fue exhibido y devuelto al interesado.

Muisne. 23 OCT 2015
 Ah. Dolores Quishpe Cano

0000020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MUISNE
Razón de Inscripción

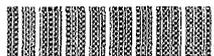
Con fecha veintiocho de octubre de dos mil quince y bajo la partida número 2 del Libro REGISTRO DE MERCANTIL del Cantón, queda inscrita la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.**, protocolizada el veintitrés de octubre del dos mil quince, en la Notaría Pública Primera del Cantón Muisne, ante la Abogada Dolores Quishpe Cano, la compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Mixta a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, el capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en **OCHOCIENTAS** acciones de UN dólar cada una, nominativas y ordinarias, que otorgan los señores **NEVIL ENRIQUE BERNAL ROSERO, LUIS SOFAL CAICEDO COPETE, ALIRIO ZENON CARRILLO, MIGUEL OSWALDO CASTILLO GUAGUA, MARIA CLEMENCIA CHEME ORTIZ, CRISTHIAN ENRIQUE GANCHOZO TUAREZ, LUIS FRANCISCO GONGORA MARQUEZ, LUIS ALBERTO MACIAS HIDALGO, MARCO ANTONIO MARQUEZ NAVARRETE, VICTOR VINICIO MEJIA LUCAS, JOSE MIGUEL MORAN CHEME, JOHAN ALEXANDER ORRORQUE TORRES, FREDDY ALEJANDRO PINARGOTE RODRIGUEZ, ENRIQUE FERNANDO TREJO SIMISTERRA, FELIX FRANCISCO VACA PARRALES, FRANCISCO CRISTOBAL VALENCIA COLOBON, MARCOS ANTONIO WITONG SABANDO Y WAGNER XAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO.-LO CERTIFICO.**

Clave Catastral.-
XXXXXXXXXX

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 760

Fecha de Repertorio: miércoles, 28 de octubre de 2015, 17:18:16


Abg. Juan Zambrano Loor
EL REGISTRADOR (E)





0000027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2015 12:50 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710846
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0800813990 VACA PARRALES FELIX FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION PRINCIPAL	H5221.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS; OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VÍAS O DE AGUJAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5222.00	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5223.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5224.00	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/11/2015 12:50 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

13/11/2015 7.01 AM

0000028

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000029



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <u>COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNENTINA"</u>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <u>Ecuatoriana</u>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <u>ESMERALDAS</u>	CANTÓN: <u>MUISNE</u>	CIUDAD: <u>MUISNE</u>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <u>ESMERALDAS</u>	CANTÓN: <u>MUISNE</u>	CIUDAD: <u>MUISNE</u>
PARROQUIA: <u>MUISNE</u>	BARRIO: <u>MOENO MUISNE - BELLEZA</u>	CIUDADELA:
CALLE: <u>LA MZ SOLAR 7 QUESA</u>	NÚMERO: <u>3/N</u>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <u>M7</u>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <u>082434 012</u>	TELÉFONO 2: <u>0980227668</u>
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <u>lamuisnentinas@hotmail.com</u>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <u>francvaca65@hotmail.com</u>
CELULAR: <u>0984617306</u>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <u>CALLE PRINCIPAL - MARCELO TENTO A LA DISCOTECA "EL SOLO DE WILLYCAMA"</u>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <u>FELIX FRANCISCO VACA PARRALES</u>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <u>0800813990</u>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

13 NOV 2015
Fco Javier Lopez
REGISTRO DE SOCIEDADES

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
13 NOV 2015
Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

25 NOV 2015

Fco. Vega 15h33
REGISTRO DE SOCIEDADES

Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

Autorización SRI: 1116541808
 Fecha de autorización: 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016

No. de Control: 24574208-8K
 Valor a pagar: 201.00

Fecha de Emisión: 07/11/2015

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 245742-3 REYNA CERVANTES DINA SABRINA
 Cédula / R.U.C.: 0800835852
 Dirección servicio: CALLE 1A M7 SOLAR7 CALLE5A NUEVO MUISNE-RELLENO
 Geocódigo: 35 09-02-820-0265 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Fecha de emisión: 07/11/2015 1
 Tipo de notificación: Domicilio

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Fecha de facturación: 05/10/2015 Hasta: 04/11/2015 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	1750.00	1467.00	283	kWh	27.08

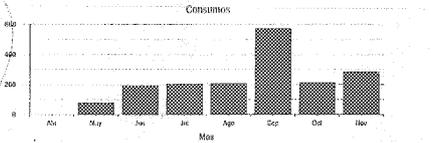
AHORRO POR:

...	0.00
...	0.00
...	0.00
...	0.00

VALOR CONSUMO:	27.08
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	2.85
INTERES MORA	0.57
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	31.91
SERV. ALUM. PUB.	3.59
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	3.59
TOTAL SE Y AP (1):	35.50

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALOR ANTERIOR (4 FACTURAS)	162.97
RESES ACUMULADOS	0.76
AL VALORES PENDIENTES (2):	163.73



IMPORTE POR PAGAR

IMPORTE POR PAGAR



Factura No. 092-001-004413411
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha de autorización: 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016

SUMINISTRO: 245742-3
 REYNA CERVANTES DINA SABRINA
 No. de Control: 24574208-8K
 Valor a pagar: 201.00

PAGAR

Factura No. 092-001-004413411
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha de autorización: 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016

Fecha de Emisión: 07/11/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 245742-3 Cédula / R.U.C.: 0800835852
 REYNA CERVANTES DINA SABRINA
 No. de Control: 24574208-8K
 Dirección servicio: CALLE 1A M7 SOLAR7 CALLE5A NUEVO MUISNE-RELLENO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	0.00
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		1.77
TOTAL A PAGAR		37.27

Pagar hasta: INMEDIATO

AHORRO POR:

...	0.00
...	0.00
...	0.00
Total:	0.00

0000031

Muisne 11 de Noviembre del 2015

AUTORIZACION

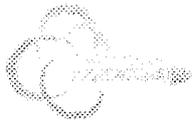
Reciban un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Yo Dina Reina Cervantes con C.I 080083585-2 autorizo a Ricardo Iván Ferrin Barberan con C.I 1302046303 en calidad de mi conyugue a hacer uso de la planilla de luz que se adjunta al siguiente contrato de arrendamiento.

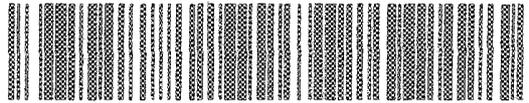
El interesado puede hacer uso del documento para los fines consiguientes.

Atte.


DINA REINA CERVANTES



000-0032



Factura: 002-002-000000852

20150803000D00433

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150803000D00433

Ante mí, NOTARIO(A) DOLORES QUISHPE CANO de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) RICARDO IVAN FERRIN BARBERAN DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MUISNE, portador(a) de CÉDULA 1302046303, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDADOR(A), FELIX FRANCISCO VACA PARRALES CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MUISNE, portador(a) de CÉDULA 0800813990, REPRESENTANDO A COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO LA MUISNEÑITA S.A. en calidad de ARRENDATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MUISNE, a 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:33).


RICARDO IVAN FERRIN BARBERAN
CÉDULA: 1302046303




FELIX FRANCISCO VACA PARRALES
CÉDULA: 0800813990





NOTARIO(A) DOLORES QUISHPE CANO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MUISNE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OTORGADO POR: RICARDO IVAN FERRIN BARBERAN

A FAVOR DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A.

En la ciudad de Muisne, hoy Martes, 01 de septiembre del 2015, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, contenido dentro de las siguientes cláusulas y especificaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, el señor RICARDO IVAN FERRIN BARBERAN, de estado civil divorciado, a quien en adelante se le denominará "ARRENDADOR"; y, por otra parte, el señor FELIX FRANCISCO VACA PARRALES, en calidad de GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A., con domicilio principal en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas; a quien en adelante se le denominará "ARRENDATARIO". Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, con la capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor RICARDO IVAN FERRIN BARBERAN, es propietario de un bien inmueble consistente en una edificación de cemento armado, de dos pisos; en la planta baja existe un local y en el primer piso alto un departamento para vivienda; inmueble ubicado en el sector del Malecón del Nuevo Muisne, del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.-

TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes indicados, el señor RICARDO IVAN FERRIN BARBERAN, da en arrendamiento a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "LA MUISNEÑITA" S.A., representada por su GERENTE, el señor FELIX FRANCISCO VACA PARRALES, un área del local de la planta baja, de 3 metros de frente por 4 metros de fondo, con puerta enrollable y una mampara de vidrio, provisto de energía eléctrica, además autoriza el uso de un escritorio y una mesa de espera con cuatro sillas de madera que son de su propiedad.

CUARTA: DESTINO DEL LOCAL.- El Arrendatario declara que acepta el local dado en arrendamiento y que su uso será única y exclusivamente para Oficina de la Compañía que representa, siendo prohibido introducir materiales inflamables que pongan en riesgo el bien o de ejecutar actos ilícitos.

QUINTA: PLAZO: El tiempo de duración del presente contrato será de SEIS MESES, que empezará a regir a la firma y suscripción del presente contrato, es decir, desde el 01 de septiembre del 2015 hasta el 01 de febrero del 2016.-

SEXTA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El precio pactado de mutuo acuerdo por los comparecientes como canon de arrendamiento es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 100,00USD.) mensuales.- El arrendador

queda obligado a extender el recibo respectivo al arrendatario una vez que sea cancelado el mes de arriendo; se deja especificado que el precio incluye el costo del servicio de energía eléctrica.-

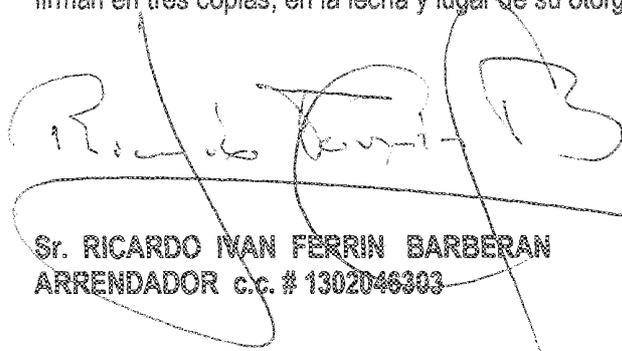
SEPTIMA: El Arrendatario declara que recibe en perfecto estado el local dado en arrendamiento, estando obligado a restituirlo en igual condición.

OCTAVA: CAUSAS DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.- Ninguna de las partes podrá dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, sin caer en la obligación de reconocer los perjuicios; y, en caso de que el arrendatario tenga que abandonar antes de que termine el contrato. El arrendatario podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo, a más de las causales contempladas en la ley de inquilinato, por las siguientes razones:

- a) Modificaciones del local, sin permiso del arrendador;
- b) Subarrendamiento u otro modo de cesión de derechos;
- c) Cambio de destinación del local;
- d) Infringir la prohibición de introducir materiales que pongan en peligro el inmueble.

NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias, las partes dejan expresa constancia de que se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la provincia de Esmeraldas.

Para constancia de lo estipulado y manifestando mutuo acuerdo, los comparecientes firman en tres copias, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-



Sr. RICARDO IVAN FERRIN BARBERAN
ARRENDADOR c.c. # 1302046303



Sr. FELIX FRANCISCO VACA PARRALES
GERENTE CIA. "LA MUISNEÑITA" S.A.
ARRENDATARIO c.c. # 0800813990